

LA JUNTA NACIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION ECONOMICA

Mediante Decreto-Ley de Emergencia, publicado en el Registro Oficial N° 527, del 29 de Mayo de 1954, se creó la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, como organismo encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de planes generales sobre el desarrollo económico del País.

La elaboración de planes de desarrollo económico, a cargo de organismos especializados, se está generalizando en los Países subdesarrollados de la América Latina.

La República del Ecuador está atravesando por un marcado proceso de desarrollo económico, según estudios efectuados por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central del Ecuador. En consecuencia, se hacía necesaria una Junta de Planificación que analice y encauce las fuerzas operantes en dicho desarrollo, con el fin de utilizar en la mejor forma posible los ahorros nacionales en las inversiones públicas y privadas que permitan obtener un crecimiento económico con estabilidad.

La constitución en nuestro País, de una Junta de esa naturaleza, satisface una necesidad urgente, a la vez que marca el comienzo de una etapa técnica en la dirección de la economía nacional y en la coordinación de la política económica, monetaria y financiera del País.

El análisis macroeconómico en que se base la planificación del desarrollo económico, requiere de la técnica de la programación y de personal especializado en estas delicadas materias. La Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica utiliza, en consecuencia, datos sobre las cuentas nacionales, estadísticas del nivel de ocupación y del desenvolvimiento de la economía nacional en los últimos años, además de otras informaciones esenciales que le permitan orientar su acción, deduciendo conclusiones del pasado económico para proyectarlas hacia el futuro, señalando metas a la economía nacional.

Los planes de inversión elaborados en el País no se sujetaron a bases técnicas y, por este motivo Organismos Internacionales, como el Banco de Reconstrucción y Fomento, recomendaron e insistieron ante el Gobierno de la República para que se estructure una Junta de Planificación, con capacidad para abordar los problemas del desarrollo, para estudiar los proyectos de inversiones y fijar prioridades para la ejecución de los mismos, mediante la aplicación de las técnicas que se utilizan en estos casos.

Seguramente debido a esas valiosas sugerencias, que encontraron apoyo en instituciones directrices de la economía nacional, se creó la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, que coloca al Ecuador a la misma altura de otros Países americanos que han tecnificado a sus instituciones económicas estatales.

La organización económica moderna, especialmente la de los países atrasados económicamente, como el Ecuador, no puede acogerse plenamente a las prácticas de la economía liberal, en las que, en definitiva, triunfa el más fuerte. De ello ha surgido la necesidad de las Juntas de Planificación Económica, justamente, para encauzar los recursos económicos nacionales hacia metas específicas de progreso, como son las de elevar los niveles de la producción, de la ocupación y de los ingresos, sin presiones inflacionarias ni deflacionarias. Sin embargo, la acción de las Juntas Planificadoras no significa una intervención estatal en la economía mayor que la que existe actualmente en mu-

chos países latinoamericanos en forma de controles de cambios, de regulaciones monetarias y fiscales, etc.

Para el Ecuador, la creación de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica es de enorme importancia. Muchos desengaños se han experimentado ya con la ex-Corporación Nacional de Fomento y con el actual Consejo Nacional de Economía, en lo que se refiere a la programación del desarrollo económico. El nuevo organismo, al recoger la experiencia pasada, deberá actuar con un alto sentido de responsabilidad para evitar fracasos que desalentarían a la nación en sus esfuerzos por superarse económicamente, por llegar a niveles deseables de bienestar.

Hasta aquí la Junta está respondiendo a esas expectativas y esperanzas. Así lo reconoce editorialmente el Diario "El Comercio", de Quito, al expresar: "Desde que inició sus actividades la Junta de Planificación y Coordinación Económica ha desarrollado una actividad meritoria, singularizada por un hecho plausible: su alejamiento de la urdimbre política y de los intereses creados. Cuantos informes se han expedido hasta ahora tienen el sello de la técnica; sus conclusiones son fruto de análisis, comprobaciones y experiencias maduradas por un personal extranjero y nacional que ha convertido a esa entidad en un laboratorio de estudios. Hay abundante material sobre investigaciones nacionales; los realizados durante el período del Presidente Galo Plaza; el magnífico informe de la Comisión Económica para la América Latina; con estos antecedentes, los técnicos y economistas de la Junta y sus propios razonamientos, han extraído conclusiones aplicables a la realidad nacional. Varios de los documentos emitidos por la Junta podrían citarse como pensamiento orientador en diversos aspectos de la producción; el informe presentado a consideración del Congreso Nacional, en Agosto de 1955, sin embargo de que deberíamos considerarlo como un estudio previo, por el corto período de operaciones de la Junta, es más significativo que el de la CEPAL, por incluir conclusiones de aplicación mediata e inmediata".

La Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, por intermedio de su Presidente, se ha comprometido ante el País a entregar al próximo Gobierno Nacional, un programa que contenga el inventario y balance de las obras que el Ecuador necesite y que le señalen metas específicas para su progreso económico.

La Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica está integrada por los señores Ministros de Economía, del Tesoro y Obras Públicas, por un Vocal del H. Consejo Nacional de Economía, por el Gerente General del Banco Central del Ecuador, por el Gerente General del Banco Nacional de Fomento y por tres ciudadanos de reconocido prestigio público con experiencia y versación en los problemas económicos y financieros del País, designados por el Presidente de la República para un período de dos años.

La Junta cuenta, asimismo, con un Departamento Técnico, compuesto por las secciones de Estudios Generales, Energía e Industrias, Transportes, Agricultura y Bienestar Social.

Las atribuciones de la Junta son:

a) Formular proyectos de planes generales, tendientes a promover y conseguir sistemáticamente el desarrollo económico del País, consultando no solamente el desenvolvimiento de cada una de las economías regionales, sino especialmente procurando su integración en una unidad económica nacional con el fin de conseguir el más alto nivel de ocupación e ingresos en relación con los recursos del País;

b) Formular proyectos encaminados a coordinar los planes de inversión actualmente en estudio o ejecución de parte del Gobierno de la República, de entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, encuadrándolos dentro de los planes generales;

c) Recomendar la prelación a que debe sujetarse la ejecución de los diversos proyectos dentro de la planificación general aprobada;

d) Aconsejar la forma adecuada de financiamiento para la ejecución de los planes generales y parciales, procurando que

se utilice de preferencia el ahorro nacional y buscando su complemento necesario en empréstitos extranjeros, evitando en lo posible cualquier efecto inflacionario y deflacionario en el mercado monetario;

e) Verificar el cumplimiento de cada etapa del plan o planes en ejecución y de cada proyecto específico, a fin de recomendar con oportunidad necesaria a tomarse para ajustarlas a las necesidades del momento;

f) Colaborar con la Junta Monetaria en la consecución de la necesaria coordinación de la política monetaria del Banco Central con la política económica-fiscal del Gobierno de la República, para lo cual servirá a éste de consejera;

g) Formular recomendaciones, cuando en el campo político-fiscal sea necesario proceder a un reajuste, para evitar la anarquía de los gastos públicos y procurar que se adapte la política fiscal a las fundamentales necesidades del desarrollo económico general;

h) Recomendar al Gobierno de la República, a las entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, según el caso, los reajustes institucionales y administrativos que sean necesarios para la mejor realización de los programas de inversiones; e,

i) Formular recomendaciones generales en los órdenes fiscal y administrativo, de previsión social y trabajo, crediticio, monetario, cambiario, etc., para alcanzar su necesaria y conveniente coordinación y procurar así un mayor grado de bienestar social.

En la elaboración de sus planes, la Junta tendrá en cuenta la necesidad de que se distribuyan equitativamente los incrementos de ingresos, con el fin de elevar el nivel económico de los diversos sectores que contribuyan a producirlos.

EL PROBLEMA DE LA ADQUISICION DE VIVIENDAS AL ALCANCE DEL PUEBLO

En el último tiempo, la prensa nos ha traído artículos sugerentes sobre el problema de la vivienda, noticias sobre la preocupación de varias instituciones u organismos por solucionar este problema; incluso formas adoptadas por otros Países para conjurar sus crisis de casas de habitación; datos de cómo piensa encarar dicho problema el Instituto de Planificación de la Vivienda. Todas ellas recalcan la necesidad y la urgencia con que debe solucionarse tan agudo problema, pero no se exponen ideas prácticas, capaces de ser realizadas sin mayores dificultades, sea por instituciones públicas o privadas, quizás en espera de que las instituciones o comisiones a crearse, tras largo y detenido estudio las emitan, lo cual retarda aún más la solución que se busca tan anhelosamente.

Tal vez las sugerencias que se exponen a continuación parezcan optimistas e ilusorias, pero, en opinión del autor, podrían convertirse en realidad tangible con un poco de buena voluntad de parte de quienes están interesados en solucionar el problema expuesto, esto es, el Estado por un lado, y el pueblo que siente la necesidad, por otro.

Sabemos que la necesidad natural de la vivienda propia es el sueño de la gran mayoría de la población que detenta escasos recursos; incluso es sueño menos remoto, pero sueño de todas maneras, de las personas que siendo afiliadas al Seguro Social

perciben ínfimas remuneraciones, en razón de que las casas construídas por dichos organismos alcanzan precios prohibitivos, por lo cual sus adjudicatarios sólo pueden ser empleados u obreros que tienen ingresos relativamente altos, o aquellos que teniendo padrinos o palancas, las adquieren sin mayores esfuerzos a pesar de sus escasos merecimientos.

Por otra parte, desde un punto de vista social, creemos que a todo el mundo, sin excepción, debe dársele la posibilidad de comprar un bien raíz, pero cómo?, por el medio indicado a continuación.

Los Departamentos de Construcciones de las Cajas de Previsión, los Municipios, Empresas del Estado, etc., podrían unir sus fuentes de financiamiento en un solo fondo común, mediante convenio o formando una empresa específica, fondo que daría la primera base para empezar a construir los tipos de casas que anotamos más abajo, y que se venderían al pueblo, afiliado o no al Seguro Social, por el solo hecho de que el adquirente muestre un hábito de ahorro en la forma explicada también más adelante.

Esta oficina o empresa planificaría dos o tres tipos de casas individuales o colectivas, para las cuales calcularía anualmente el costo de su edificación. Sobre esta base, por ejemplo, sabríase que la casa del tipo A, para el año 1955 va a costar 20.000 sucres. Entonces, esta oficina o empresa emitiría acciones o estampillas por el valor unitario de un milésimo de casa. Si por causa de variación de precios de los materiales de construcción, el tipo de casa A sube en su costo, la estampilla o acción del año correspondiente valdría más, aunque representaría siempre un milésimo del valor de la casa.

El que desee adquirir una casa, tendría que constituirse en ahorrador a largo plazo o mejor dicho en inversionista, ya que deberá adquirir mil estampillas o acciones en cualquier lapso de tiempo, con lo cual pagaría el costo de la casa que necesita. Cada estampilla iría pegada en una Libreta de Ahorro-Casa, emitida por la oficina o empresa aludida.

Esta oficina entregaría el dominio de la casa a quien haya completado la compra del número de estampillas o acciones-casa requerido, debiendo en ese acto cancelar el valor del terreno o de la parte proporcional de éste, si es que la casa fuere colectiva.

Quien ahorre en esta forma sabría que su dinero no se desvalorizará en el transcurso del tiempo, porque no ahorra dinero, sino milésimos de casa, de tal manera que la desvalorización monetaria no afectaría en lo más mínimo al monto de las estampillas adquiridas. Sabría que conforme transcurra el tiempo, parte de la pluvialía social de las casas iría a su favor.

Sabría además, por fin, que por su constancia en el ahorro, y en un lapso menor que el necesario para redimir un préstamo hipotecario concedido por las Instituciones de previsión, se convertiría en propietario.

Dicha oficina, a medida que iría terminando las construcciones, podría ir entregando a quienes por lo menos tuvieran trescientas estampillas adquiridas en forma escalonada y regular, las mismas que estarían pegadas en su Libreta de Ahorro-Casa; con lo cual obligaría a seguir ahorrando al adjudicatario, en forma tal, que las estampillas que en lo sucesivo adquiriera este último, paguen en parte el valor de la casa; en parte el interés del préstamo adquirido y en parte el arriendo de la casa que todavía no se ha convertido en propia. Todo esto, para quienes comiencen a usufructuar una casa antes de reunir las mil estampillas acciones-casa.

Mediante este sistema, el problema se solucionaría con la cooperación de quienes necesitan adquirir una casa-habitación, lo cual es muy importante como ayuda o cooperación popular al financiamiento de un programa de construcciones masivas de casas de habitación. Aún las personas de modestos recursos, podrían ir adquiriendo estas acciones o estampillas-casa, solucionando por sí mismas su problema familiar.

Probablemente, en un principio, el pueblo no captaría la magnitud de las posibilidades que reporta la compra de estampillas acciones-casa; pero cuando comience a saborear el goce

de ir poseyendo poco a poco su anhelado hogar por la sola constancia de su ahorro, el torrente de aporte cooperativo a este sistema de construcción de viviendas baratas se tornaría impetuoso, solucionándose el problema que nos ocupa.

Quito, Noviembre de 1955.